



SANTA FE CAPITAL



ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE POLITICAS DE CUIDADO Y ACCION SOCIAL, según especificaciones técnicas:

Ren-glón	Cantidad	Unidad de medida (*)	Descripción
1	310	Paquete x 1 Kg	Fideo seco mostachol. Envase plástico.
2	272	Paquete x 1 Kg	Fideo seco tallarin. Envase plastico
3	252	Paquete x 1 kg	Arroz largo fino.
4	224	Paquete x 1 kg	Harina de maiz
5	134	Botella x 900 cc	Aceite de girasol. Envase plástico.
6	720	Botella x 1 litro	Tomate triturado
7	144	Paquete x 800 grs	Leche entera en polvo
8	82	Paquete x 1 Kg	Porotos secos
9	40	Paquete x 1 kg	Arveja seca
10	40	Paquete x 1 kg	Almidon de maiz
11	100	Paquete x 1 kg	Harina de trigo leudante. Envase plástico.
12	30	Paquete x 1 Kg	Sal fina
13	70	Paquete x 1 Kg	Yerba mate
14	200	Paquete x 1 Kg	Azucar. Envase plastico

MARIA BELEN PEREIRA
Dirección Despacho General
SECRETARIA DE POLITICAS
DE CUIDADO Y ACCIÓN SOCIAL

SILVIA M. BARRIOS
Directora Despacho General
Sec. Políticas de Cuidados
y Acción Social

SOLEDAD ARTIGAS
Secretaria de Políticas de
Cuidados y Acción Social



SANTA FE CAPITAL



15	120	Envase x 500 grs	Mermelada- varios sabores
16	4	Paquete x 1 kg	Condimento povenzal
17	3200	Unidad x 25 grs	Turrón de mani
18	6400	unidad	Magdalena rellena
19	4	Paquete x 1 kg	Condimento pimenton

(*) Presentación / forma de comercialización

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR

1. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo.

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El Municipio podrá solicitar, una breve descripción de su experiencia en provisiones análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicha descripción deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad (pública y privada), a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias de ser necesario.


No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.


2. MARCA

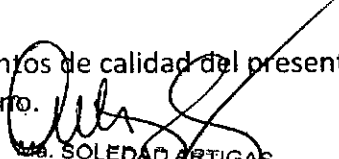
Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. No se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno.

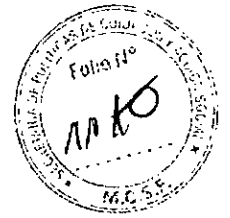

Sra. SOLEDAD ARTIGAS
Con Despacho General
SECRETARÍA DE POLÍTICAS
DE CUIDADO Y ACCIÓN SOCIAL


SILVIA M. BARRIOS
Directora Despacho General
Sec. Políticas de Cuidados
y Acción Social


Sra. SOLEDAD ARTIGAS
Secretaría de Políticas de
Cuidados y Acción Social



SANTA FE CAPITAL



3. VENCIMIENTO

Los productos alimenticios deberán poseer un mínimo de nueve (9) meses de vida útil, contado desde el momento de la entrega de los mismos en los lugares definidos oportunamente.

4. ESPECIFICACIONES

Cada producto alimenticio deberá contener la rotulación reglamentaria y cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

El tipo y calidad de los productos alimenticios, como así también la información obligatoria que debe figurar en el rótulo, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.


5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO


- a) El adjudicatario será responsable de la calidad, cantidad y conservación de los bienes adjudicados hasta la efectiva entrega de los mismos.
- b) Será responsable por los daños ocasionados en la entrega de los bienes encargados, incluyendo los originados en hechos y actos fortuitos de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, o por cualquier otra causa.
- c) Deberá entregar los bienes en las formas y plazos establecidos en la cláusula particular
- d) Implementará en la realización de las actividades que comprendan el objeto de la contratación, todas las medidas de seguridad necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.

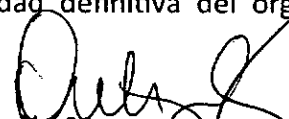
6. CONDICIÓN DE PAGO:

Se efectuará a los 60 días corridos, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

7. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA


D.S. MARIA BELEN PEREIRA
Dirección Despacho General
SECRETARÍA DE POLÍTICAS
DE CUIDADO Y ACCIÓN SOCIAL


SILVANA BARRIOS
Directora Despacho General
Sec. Políticas de Cuidados
y Acción Social


Ma. SOLEDAD ARTIGAS
Secretaría de Políticas de
Cuidados y Acción Social



SANTA FE CAPITAL

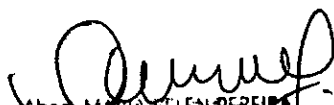



Domicilio: Depósito Dirección de Acción Social – sito en calle Estanislao Zeballos 4455.


Plazo de Entrega: inmediato. ✓

Forma de Entrega: entrega unica. ✓

El oferente deberá encargarse de contar con los vehículos necesarios para la descarga (montacargas) ✓


Abog. MARIA BELÉN PEREIRA
Dirección Despacho General
SECRETARÍA DE POLÍTICAS
DE CUIDADOS Y ACCIÓN SOCIAL


MA. SOLEDAD ARRIGAS
Secretaría de Políticas de
Cuidados y Acción Social


SILVIA M. BARRIGÓ
Directora Despacho General
Sec. Políticas de Cuidados
y Acción Social